Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE

TRABAJO) – 25286-3105-001-<u>2021-00166</u>-00

DEMANDANTE: LUZVIELA CHAVARRO PEÑA

DEMANDADO: NACIONAL DE TRENZADOS S.A. NT COLOMBIA

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

- Téngase por notificada a la demandada NACIONAL DE TRENZADOS S.A. NT COLOMBIA S.A. en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Reconózcase y téngase al abogado RODRIGO IGNACIO MÉNDEZ PARODI como apoderado judicial de la demandada NACIONAL DE TRENZADOS S.A. NT COLOMBIA S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 3. De conformidad con el par. 3 del art 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** presentada por la sociedad **NACIONAL DE TRENZADOS S.A. NT COLOMBIA S.A.** para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de tenerla por no contestada atienda lo siguiente:
 - a) Indique los hechos, fundamentos y razones de derecho de la defensa comoquiera que no fueron relacionados en la contestación de la demanda.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con los previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4046bd474ed64e83022dc10c45b410d5244bc7aac6d71e3b39935303d58a186d

Documento generado en 30/11/2022 03:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica